



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza nº 4/2011 por la cual se reconoce en las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba, la actividad académica cursada y aprobada por los alumnos en universidades extranjeras; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones obrantes en expte. nº 0005704/2018 relacionadas con los estudios cursados durante el segundo semestre del año 2017 en la Facultad de Odontología de la Universidad de Murcia, España, por la Srta. Magdalena León, DNI 39173845;

Que la alumna ha culminado la instancia en la universidad extranjera cursando y regularizando un semestre de las asignaturas Clínica Odontológica Integral Adultos I y Periodoncia Avanzada, y cursando y aprobando la asignatura Tratamiento Odontológico a Pacientes con Necesidades Especiales;

Que se ha cumplimentado, a través del expte. nº 0005704/2018, la documentación pertinente para dicho trámite, en el cual constan los informes de los Sres. Profesores de las asignaturas para las cuales se solicitó reconocimiento académico en esta Facultad;

Atento al análisis realizado por Secretaría Académica conjuntamente con el Subsecretario de Relaciones Internacionales, quienes han establecido que corresponde reconocer lo cursado por la alumna León en las asignaturas mencionadas,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar la condición de alumna regular a la estudiante Magdalena León, DNI 39173845, en las siguientes asignaturas del plan 2011 de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Periodoncia A

Operatoria II B

"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO

Facultad de
Odontología

ARTICULO 2º: Dar por aprobada por reconocimiento, la siguiente asignatura, como asignatura optativa equivalente en el plan 2011 de carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Tratamiento Odontológico a Pacientes con Necesidades Especiales, con 6 (seis) puntos.

ARTICULO 3º: La alumna deberá concurrir al Área Departamento Alumnos para realizar los trámites administrativos respectivos.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese, y archívese.

Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 44

/pf